

2

Señor (a):

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. (REPARTO)

E. S. D.

**REF.: Ejecutivo Mixto de BANCO
FINANDINA S.A., contra ERLINDA
CLARA SOLANO MEJIA**

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, obrando en mi calidad de apoderado de BANCO FINANDINA S.A., en este proceso, según lo preceptuado en el artículo 599 del Código de General del Proceso, solicito se sirva decretar las siguientes:

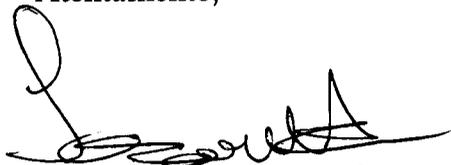
MEDIDAS PREVIAS

1. Embargo y secuestro sobre el vehículo de placas MJY-303, de propiedad de la señora ERLINDA CLARA SOLANO MEJIA, identificada con C.C. 26.995.848, el cual se encuentra gravado con prenda a favor del demandante. Lo denunció bajo juramento. Sírvase oficiar a la Secretaría de Tránsito de Bogotá, para la inscripción del embargo y, a la vez, teniendo en cuenta la existencia de la prenda, a la Policía Nacional, SIJIN división de automotores, para que se proceda a su captura y se ponga a disposición del Juzgado.
2. Embargo y retención de los dineros que se encuentren depositados en las cuentas corrientes, de ahorros (con el límite de Ley), carteras colectivas, fondos de pensiones voluntarias, y/o cualquier otra clase de depósitos, así como derechos a su favor, en las diferentes entidades bancarias de la ciudad, cuyo (s) titular (es) y/o propietario (s) sea (n) la señora ERLINDA CLARA SOLANO MEJIA, identificada con C.C. 26.995.848. Lo denunció bajo juramento. Sírvase librar oficio rotatorio a las siguientes entidades:

BANCO DAVIVIENDA
BANCO COLPATRIA
BANCO POPULAR
HELM BANK
BANCO DE OCCIDENTE
BANCO DE BOGOTA
BBVA
BANCO CAJA SOCIAL BCSC
LEASING BANCOLOMBIA S.A.
LEASING DE OCCIDENTE S.A.
SKANDIA S.A.

BANCOCITIBANK
HSBC
COLTEFINANCIERA S.A.
BANCO AV. VILLAS
BANCOLOMBIA
BANCOFINANDINA S.A.
BANCO FALABELLA ✓
BANCO SANTANDER
LEASING BOLIVAR
LEASING BOLIVAR S.A.

Atentamente,



JOSE WILSON PATIÑO FORERO

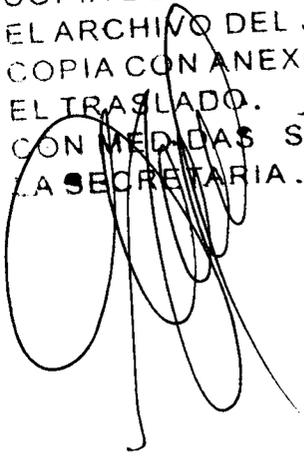
C.C. No.91.075.621 de San Gil

T.P. No. 123.125 del C.S. de la J.

AL DESPACHO HOY 1 8 FEB 2017

INFORMANDO QUE SE ALLEGO
COPIA DE LA DEMANDA PARA
EL ARCHIVO DEL JUZGADO Y
COPIA CON ANEXOS PARA
EL TRASLADO.

CON MEDIDAS SI NO
LA SECRETARIA. _____

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long vertical stroke extending downwards.

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., Marzo ocho (08) de dos mil diecisiete (2017)

2017-254

Inter. 1500

Estese a lo dispuesto en providencia de la misma fecha.

NOTIFÍQUESE,


JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ.

LS

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA A LAS PARTES
POR ANOTACION

HECHA EN EL ESTADO No 068 FECHADO HOY

A LA HORA DE LAS 8:A.M.

LA SECRETARIA,

ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO

9 MAR. 2017

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.**

Bogotá D. C., Veintitrés (23) de marzo de dos mil diecisiete (2017)
Proceso No.2017-0254

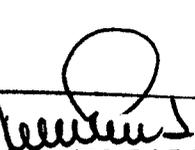
Inter: 2172

De conformidad con la petición que antecede el Despacho dispone:

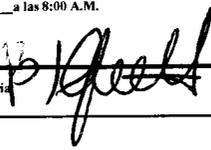
1. **DECRETAR el EMBARGO** y posterior secuestro del vehículo de placas **MJY-303** de propiedad de la demandada **ERLINDA CLARA SOLANO MEJIA**. Oficiese a quien corresponda.

2. **DECRETAR el EMBARGO y RETENCIÓN** de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, de ahorros, carteras colectivas, fondos de pensiones voluntarias y/o cualquier otra clase de depósitos así como derechos a favor de la demandada en los bancos indicados a folio (1) del C-2. **Oficiese**. Límitese la medida a la suma de \$22.000.000.

NOTIFÍQUESE,


JHON ERIK LOPEZ GUZMAN
JUEZ

p.f.

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. Fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy <u>085</u> a las 8:00 A.M.
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> 11 MAR 2017  </div>
La Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16

OFICIO No.3105

Bogotá D.C. 30 de marzo de 2017

Señor Secretario:

TRANSITO Y TRANSPORTE hoy SECRETARIA DE LA MOVILIDAD

Ciudad

REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA PRENDARIA Y LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA PERSONAL NO. 2017-0254 DE BANCO FINANADINA S.A. NIT.860.051.894-6 CONTRA ERLINDA CLARA SOLANO MEJIA C.C. 26.995.848

Comunico que por auto de marzo veintitrés (23) de dos mil diecisiete (2017) decretó el EMBARGO sobre el vehículo automotor de placas

MJY-303 de propiedad de la demandada **ERLINDA CLARA SOLANO MEJIA C.C. 26.995.848.**

Sírvase proceder, acusando el recibo correspondiente, citando la referencia del proceso.

Atentamente,

ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria

12 Julio 2017
Adriana Puentes
1030 03063
Aut Ate

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16

Bogotá D.C. 30 de marzo de 2017
Oficio No. 3106

Señor Gerente:

Ciudad.

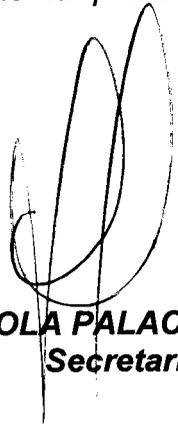
REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA PRENDARIA Y LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA PERSONAL NO. 11001400304020170025400 DE BANCO FINANADINA S.A. NIT.860.051.894-6 CONTRA ERLINDA CLARA SOLANO MEJIA C.C. 26.995.848

Comunico que por auto de marzo veintitrés (23) de dos mil diecisiete (2017) decretó el EMBARGO de las sumas de dinero que posea la demandada **ERLINDA CLARA SOLANO MEJIA C.C. 26.995.848** en cuentas corrientes, de ahorros, carteras colectivas, fondos de pensiones voluntarias y/o cualquier otra clase de depósitos, así como derechos a su favor en esta entidad.

Cuando se trate de cuentas de ahorro, deberá tenerse en cuenta los límites de inembargabilidad fijados por el Gobierno Nacional. Límite la medida a la suma de \$22.000.000.

Para los efectos tales efectos deberá proceder conforme lo prevé el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, es decir, se debe constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de éste Juzgado dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la presente comunicación. So pena de las sanciones a que haya lugar.

Atentamente,


ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria

12 Julio 2017
Retire
Adriana Puente
103003003
Aut Ote
17-254

Bogotá D.C. 8/11/2017

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL

U.C.P. 101/ 13657- 2017

2017 AGO 14 A 10: 12

007612

RECIBIDO: 8/10/2017
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Señores:

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
D.C.**

**ATT: Señor (a): ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
SECRETARIA**

**CARRERA 10 No. 14-33 PISO 16
BOGOTA**

**ASUNTO: EMBARGO OFICIO: 3106/EJEC No.
11001400304020170025400 FECHA: 30/03/2017**

En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 8/10/2017 2:15:00 PM(los) señor (es):

ERLINDA CLARA SOLANO MEJIA; NIT Ó C.C. No. 26995848

No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS.

El 14 de Octubre de 2014 BANCO GNB SUDAMERIS, absorbió al BANCO GNB COLOMBIA (Antes HSBC), cambiando su razón social por BANCO GNB SUDAMERIS

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,

BANCO GNB SUDAMERIS

JKGP

TABLA No. GNB/ No. 156

2

Medellín, 10 de agosto de 2017

Código interno: 74279092 (favor citar al responder)

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL

SEÑOR FUNCIONARIO

Respuesta al oficio No. **3106** Radicado: **20170025400**

CR 10 14 33 P 16

BOGOTA, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO

Oficio: 3106

Demandante: BANCO FINANDINA SA

Valor Embargo: \$ 22,000,000

Respetado(a) señor(a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas y productos financiero que el(los) ejecutado(s) posean en nuestra Entidad, Bancolombia S.A., le informa:

DEMANDADO	Productos	OBSERVACIONES
ERLINDA CLARA SOLANO MEJIA CC 6 NIT 26995848	cuenta de Ahorros - 69823816791	El saldo se encuentra bajo el límite de inembargabilidad según Circular 066 de octubre de 2016 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Luis Miguel

LUIS MIGUEL ROSERO COLORADO
Auxiliar Departamento II
Sección Embargos

001620

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL

2017 AGO 14 A 11: 35

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

10 J 1
28-07-17

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 48 #26-85 Torre Norte Piso 1 Edificio Bancolombia Dirección General
Teléfono: 404 00 00 Comunicarse con la Sección de Embargos Medellín

Bogotá, D.C., 10 de agosto de 2017

SEÑOR
TUZADO 40 CIVIL
CALLE 18
BOGOTÁ

Señor (e)
CRA 10 NO 14-33 PISO 18
BOGOTÁ

BOGOTÁ

Con el fin de atender su solicitud de acceso a los datos de la Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Término que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) en los permisos informare que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) en los permisos informare

Demanda: 2695848
ID. Demandado: 20170025400
No. Proceso: 20170025400

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Andrea Vilamizar Vanegas
Gestora Valores y Recaudos - Embargos.
Tel. 2972000 ext. 16740



Facebook.com/BancoOccidente

Banco Occidente



TP-4747019



Banco de Occidente
BVR: GVR-SV-17-00982

www.bancomercantil.com.co
Banco de Occidente
Bogotá, D.C. 2014



12264176

No Cliente

BP



Citibank - Colombia S.A.

Bogotá, 8/9/2017

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL

2017 AGO 22 A 10: 15

007890

Señores

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

SECRETARIO(A)

CARRERA 10 No. 14 – 33 piso 16

BOGOTA - CUNDINAMARCA

Ref. Contestación Oficio No. 20170025400 3106

Apreciado(a) Señor(a)

Dando respuesta a la comunicación de la referencia, nos permitimos informar que el demandado (s), relacionado en su oficio no es (son) titular (es) de producto (s) pasivo (s) ofrecido (s) o emitido (s) por el Banco; es decir, no es (son) titular (es) de inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término, cuentas de ahorros, cuentas corrientes o cualquier otra cuenta, que sea susceptible de ser embargado.

Coordialmente,



Citibank Embargos

FIRMA AUTORIZADA JP23

Operaciones Embargos

Cant Clientes en Label 1 de 1



EMBARGO DESEMBARGO
ACLARACION OTRO

Attachments for document: CO 20170809 0687 077
Attachment name: Attachment (1/2)

CITEBANK 608
09600117 1215787 0074

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16

Bogotá D.C. 30 de marzo de 2017
Oficio No. 3106

Señor Gerente: *Banco Citibank*

Ciudad.

citi
DOCUMENTOS ORIGINALES
RECIBIDOS
SUC. PARQUE CENTRAL BAVARIA
2017 AGO. 09
Hora: _____
Inicial: _____

REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA PRENDARIA Y LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA PERSONAL NO. 11001400304020170025400 DE BANCO FINANADINA S.A. NIT.860.051.894-6 CONTRA ERLINDA CLARA SOLANO MEJIA C.C. 26.995.848

Comunico que por auto de marzo veintitrés (23) de dos mil diecisiete (2017) decretó el EMBARGO de las sumas de dinero que posea la demandada **ERLINDA CLARA SOLANO MEJIA C.C. 26.995.848** en cuentas corrientes, de ahorros, carteras colectivas, fondos de pensiones voluntarias y/o cualquier otra clase de depósitos, así como derechos a su favor en esta entidad.

Cuando se trate de cuentas de ahorro, deberá tenerse en cuenta los límites de inembargabilidad fijados por el Gobierno Nacional. Límite la medida a la suma de \$22.000.000.

Para los efectos tales efectos deberá proceder conforme lo prevé el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, es decir, se debe constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de éste Juzgado dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la presente comunicación. So pena de las sanciones a que haya lugar.

Atentamente,

ERICA PAOLA FALACIOS NARANJO
 Secretaria

7-254

Class



12

Bogotá D.C, 10 de Agosto de 2017.
AE-046913-17

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL

Señores:
JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
RAMA JUDICIAL
SECRETARIO
ATN:ERICA PAOLA PALACIOS
CRA 10 # 14-33
BOGOTA D.C.

2017 AGO 22 A 10: 46

003897

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

REFERENCIA

Oficio: 3106 DEL 300317
Proceso: SV PROCESO EJECUTIVO RAD 11001400304020170025400
Demandante: BANCO FINANDINA S,A
Contra: ERLINDA SOLANO CC ó NIT: 00026995848

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia, nos permitimos informar que una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que:

Las persona(s) allí relacionada(s), no posee(n) vínculo(s) financiero(s) con nuestra entidad y/o no poseen productos embargables.

Quedamos atentos a sus instrucciones.

Mariana Aguilera
Gerente Embargos
Banco Colpatría Del Grupo Scotiabank

Bogotá D.C, 10 de Agosto de 2017
AE-046913-17

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL

Señores:

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

RAMA JUDICIAL

SECRETARIO

ATN: ERICA PAOLA PALACIOS

CRA 10 # 14-33

BOGOTA D.C.

2017 AGO 22 A 10:46

007896

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

REFERENCIA

Oficio: 3106 DEL 300317

Proceso: SV PROCESO EJECUTIVO RAD 11001400304020170025400

Demandante: BANCO FINANDINA S,A

Contra: ERLINDA SOLANO CC ó NIT: 00026995848

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia, nos permitimos informar que una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que:

Las persona(s) allí relacionada(s), no posee(n) vínculo(s) financiero(s) con nuestra entidad y/o no poseen productos embargables.

Quedamos atentos a sus instrucciones.


Juan Carlos Aguilera
Asesor Jurídico
Banco Colpatría Del Grupo Scotiabank

Bogotá D.C, 10 de Agosto de 2017
AE-046913-17

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL

Señores:

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

2017 AGO 22 A 10:46

007896

RAMA JUDICIAL

SECRETARIO

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

ATN: ERICA PAOLA PALACIOS

CRA 10 # 14-33

BOGOTA D.C.

REFERENCIA

Oficio: 3106 DEL 300317

Proceso: SV PROCESO EJECUTIVO RAD 11001400304020170025400

Demandante: BANCO FINANDINA S,A

Contra: ERLINDA SOLANO CC ó NIT: 00026995848

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia, nos permitimos informar que una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que:

Las persona(s) allí relacionada(s), no posee(n) vínculo(s) financiero(s) con nuestra entidad y/o no poseen productos embargables.

Quedamos atentos a sus instrucciones.


Luis Fernando Aguilera
Asesor Jurídico
Banco Colpatria Del Grupo Scotiabank



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

10
14

Secretaría de Movilidad
Consorcio SIM- Contrato 071/2007

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL

2017 AGO 22 A 9:40

RESPONDENCIA RECIBIDA

007887

Oficio nro. 6859247

Bogotá, D.C., 16 de agosto de 2017

Señores

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 40

DE ORALIDAD

CARRERA 10 # 14-33 PISO 16

BOGOTÁ

Doctor(a) ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO, Secretaria:

Referencia

Proceso: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Expediente nro.: 20170284

Demandante: BANCO FINANADINA S A

Demandado: ERLINDA CLARA SOLANO MEJIA

Oficio: 3105 del 30 de marzo del 2017 radicado el 27 de julio del 2017.

En atención a su oficio de la referencia me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas MJY303, clase automovil, servicio particular, figura como propietario: ERLINDA CLARA SOLANO MEJIA desde 04/12/2015 hasta la fecha.

De acuerdo con lo ordenado, se acató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Automotor de Bogotá, D.C..

Cordialmente,

LEIDY CAROLINA ROMERO MARTINEZ

Funcionario SIM - Coordinador(a) Jurídico(a) Funcionario SIM - Abogado(a) Limitad

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2110 de 1993, Resolución 3142 del 14 de diciembre de 2015 de la Secretaría de Movilidad de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2016 de la Secretaría de Movilidad y el pago del Artículo 103 del Acuerdo 137 del 30 de noviembre del 2015, la firma manuscrita que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

Av. Calle 13 No. 37-435
Teléfono: 364-9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195
Bogotá, D.C. - Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

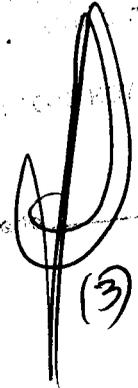
JARDINUM JIVIO DA 00000

QUIL A SAUUAU

188100

SECRETARIA DE SAUDE
SECRETARIA DE SAUDE
SECRETARIA DE SAUDE

Em obra de
encontrar



(3)

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA**

Bogotá D. C., treinta (30) de agosto de dos mil diecisiete (2017)
2017-0254

Inter. 5890

La anterior comunicación proveniente de la Secretaria de Movilidad de Bogotá en donde se acata la medida de embargo decretada por este Juzgado, se agrega a las presentes diligencias y se pone en conocimiento de las partes.

Una vez se aporte el certificado de tradición del vehículo se resolverá sobre su captura.

A su vez, Las anteriores comunicaciones provenientes de las entidades bancarias que anteceden se agregan a las presentes diligencias y se ponen en conocimiento de la parte interesada para lo que estime pertinente

NOTIFÍQUESE,

[Handwritten Signature]
JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

[Handwritten Signature]
JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el estado No. **224** de fecha **31 AGO. 2017** fue notificado el
auto anterior. Firmado a las 8:00 A.M.
ERICA PAOLINA ACIÓS NARANJO
La secretaria

Letra

06 SET. 2017 ¹⁶

COAREPICI\EMB\7089\A804716\St 006310016641

01 SEP -6 P 3:55



Señores:

040 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16
Ciudad

Asunto:

Oficio No.3106 de fecha 30/03/2017. RAD. . 20170025400 PROCESO EJECUTIVO ENTRE BANCO FINANDINA SA VS ERLINDA CLARA SOLANO MEJIA

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, informamos el proceder de la Entidad una vez consultadas nuestras bases de datos:

Las identificaciones relacionadas, NO registran vinculación comercial vigente:

Identificación	Nombre	N. Producto	Tip. Producto	Estado	Valor Embargo	Fecha Traslado
C 26995848	-	-	-	-	-	-

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto

Cordialmente,

LIZ YADIRA JIMENEZ GARZON
Analista de Embargos

R70891708011397

17

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7572035952903412

Generado el 01 de septiembre de 2017 a las 14:25:45

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del Artículo 11.2.1.4.57 del Decreto 2555 del 15 de Julio de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanda de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial de la clase o especie de las anónimas, de nacionalidad Colombiana. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 2967 del 28 de noviembre de 1980 de la Notaría 8 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). , constituida bajo la denominación AUTOFINANCIAMIENTO INDUSTRIAL COLTEFINANCIERA LTDA

Escritura Pública No 870 del 07 de abril de 1983 de la Notaría 7 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). cambia su razón social por COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL COLTEFINANCIERA S.A., reforma estatutaria autorizada mediante Resolución 1463 del 06 de abril de 1983

Escritura Pública No 2924 del 30 de noviembre de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). , se protocolizó la adquisición del cien por ciento (100%) de las acciones suscritas de la COMPAÑIA DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO COLTELEASING S.A. por parte de COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL; en consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública No 507 del 30 de marzo de 2006 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). , el domicilio social de la entidad es en la ciudad de Medellín Departamento de Antioquia

Escritura Pública No 1942 del 14 de octubre de 2009 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Modifica su razón social de COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL COLTEFINANCIERA S.A. por la de COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2401 del 22 de julio de 1993

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la compañía y la administración de los negocios sociales compete al Presidente de la sociedad, el Presidente es elegido por la Junta Directiva para periodos de dos (2) años sin perjuicio de su libre remoción y reelección indefinida. El Presidente tendrá cuatro (4) suplentes, nombrados por la Junta Directiva, los cuales lo reemplazarán en su orden en sus faltas absolutas o temporales y, si al momento de faltar no se encontrare ninguno de ellos será reemplazado por los miembros de la Junta Directiva en su orden. **FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE:** Salvo las limitaciones establecidas en estos estatutos en razón de la competencia atribuida a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva podrá el Presidente de la sociedad en ejercicio de su cargo ejecutar o celebrar cualquier acto o contrato en desarrollo de su objeto social y de las normas que rigen su funcionamiento. No obstante, en los asuntos jurídicos o administrativos que tengan relación con conflictos colectivos de trabajo o que comprometan las políticas generales de la compañía en materia laboral, la facultad para constituir apoderados, transigir, conciliar, comprometer y desistir, está reservada a la Junta Directiva de la compañía, tal como se expresó en el numeral doce (12o) del artículo 23o de estos estatutos. En consecuencia, las facultades que en este artículo se otorgan al Presidente, quedan restringidas en materia laboral únicamente a aquellos asuntos meramente individuales de trabajo. Por otra parte, el Presidente podrá conferir poderes generales o especiales para desarrollar actividades propias del objeto social y que deberán darse de acuerdo con las previas instrucciones de la Junta Directiva en cuanto a los nombres de los mandatarios y sus facultades. Los poderes que entrañen la facultad de comprometer la responsabilidad de la sociedad en razón de actos de captación de recursos, de

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7572035952903412

Generado el 01 de septiembre de 2017 a las 14:25:45

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

expedición y negociación de títulos valores y otros instrumentos en los que consten obligaciones a cargo de la compañía, o que versen sobre aceptación o constitución de garantías en respaldo de créditos u obligaciones sociales o sobre administración de sus establecimientos, deberán otorgarse por escritura pública y recaer en personas de reconocida solvencia moral. Todo documento que la sociedad emita o suscriba comprendido dentro de los actos que acaban de citarse y que sea susceptible de comprometer su responsabilidad frente a terceros; necesitará para que produzca efectos, por lo menos dos (2) firmas que podrán ser la del representante legal y un apoderado o las de dos (2) apoderados, entendiéndose que los apoderados deberán estar expresamente facultados. Además, son atribuciones especiales del Presidente: 1. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2. Convocar la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva de acuerdo con lo previsto por estos estatutos y la ley. 3. Dirigir y vigilar la actividad de la empresa en todos los campos e impartir las órdenes e instrucciones necesarias para lograr la adecuada realización de los objetivos que aquella se propone. 4. Recomendar a la Junta Directiva la adopción de nuevas políticas. 5. Definir en asocio de la Junta Directiva la orientación de la contabilidad e información financiera de la empresa. 6. Elaborar un informe escrito referente al corte del ejercicio social sobre la forma como hubiese llevado a cabo su gestión, informe que conjuntamente con el balance general del ejercicio y demás documentos exigidos por la Ley, serán presentados, en asocio de la Junta Directiva a la Asamblea General de Accionistas. (Escritura Pública 464 del 03 de abril de 2013 Notaria 14 de Medellín)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Héctor Jorge Camargo Salgar Fecha de inicio del cargo: 27/04/2017	CC - 17147092	Presidente Encargado
Nevardo Antonio Ozorno Zapata Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CC - 70110851	Primer Suplente del Presidente
Juan Carlos Barrientos Alvarez Fecha de inicio del cargo: 04/12/2015	CC - 10259515	Segundo Suplente del Presidente
Diana Astrid Agudelo Díaz Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 43530388	Tercer Suplente del Presidente
Adriana María Bedoya Morales Fecha de inicio del cargo: 27/10/2015	CC - 43439754	Cuarto Suplente del Presidente

**CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."



Coltefinanciera
Oportunidades todos los días

18

Medellín, 29 de agosto de 2017

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL

2017 SEP 18 P 4: 18

008743

SEÑORES

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

CRA. 10 N°14-33 PISO 16

BOGOTÀ

E. S. D.

RESPONDENCIA RECIBIDA

DEMANDADO/EJECUTADO: ERLINDA CLARA SOLANO MEJIA C.C.26.995.848
RADICADO: 11001400304020170025400
ASUNTO: RESPUESTA OFICIO No. 3106

Letra

COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, establecimiento de crédito vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, se permite dar respuesta al oficio de la referencia en los siguientes términos:

Una vez revisados nuestros archivos se encontró, que la(s) persona(s) relacionada(s) en dicho oficio, no figura(n) en COLTEFINANCIERA S.A., con dineros depositados en CDT, cuentas de ahorros u otro tipo de productos financieros.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Atentamente,

JUAN CARLOS BARRIENTOS ALVAREZ

C.C. 10.259.515

Vicepresidente Gestión Empresarial

Representante Legal Segundo Suplente





REPÚBLICA DE COLOMBIA



Certificado de tradición

Página 1 de



Nro. CT450061787

El vehículo de placas MJY303 tiene las siguientes características:

Placa:	MJY303	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	NISSAN	Modelo:	2013
Color:	PLATA	Servicio:	PARTICULAR
Carrocería:	SEDAN	Motor:	MR20-780803H
Serie:	3N1AB6AD9ZL509719	Línea:	SENTRA
Chasis:	3N1AB6AD9ZL509719	Capacidad:	Pasajeros 5
VIN:	3N1AB6AD9ZL509719	Puertas:	4
Cilindraje:	2000	Estado:	ACTIVO
Nro de Orden:	No registra		
Tarjeta de operación:			
Fecha de expedición T.O.:			

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 352012000111153 del 24/04/2012, Bogota.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio 3105 del 30-03-2017, Radicado en SDM el 27-07-2017 Nro de expediente 20170254, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 40 CARRERA 10 # 14-33 PISO 16 de BOGOTA, Seccion: DE ORALIDAD, dentro del proceso: Ejecutivo para la efectividad de la Garantía Real de BANCO FINANDINA S A en contra de ERLINDA CLARA SOLANO MEJIA

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO FINANDINA S.A. FINANDINA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

Propietario(s) Actual(es)

ERLINDA CLARA SOLANO MEJIA.

Historial de propietarios

08/09/2015 De CORP HONORABLE PRESBIT CENTRAL IGLESIA P , A DISTRIBUIDOR Y CONCESIONARIO DISTRICARS LTDA , Traspaso; 04/12/2015 De DISTRIBUIDOR Y CONCESIONARIO DISTRICARS LTDA , A ERLINDA CLARA SOLANO MEJIA, Traspaso

Embargo

(0) - Usuario / (1) - carpeta



20



ACA: MJY303

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Certificado de tradición

Página 2 de



Nro. CT450061787

Observaciones:

Dado en Bogotá, 13 de septiembre de 2017 a las 10:05:54

A solicitud de: LINDARUTH PATARROYO RIAÑO con C.C. C1020823604 de Bogota.

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN
Directora de Servicio al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales

(0) - Usuario / (1) - carpeta

JOSE WILSON PATIÑO FORERO
ABOGADO

12

Señor (a)
JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Mixto de BANCO
FINANDINA S.A., contra ERLINDA CLARA SOLANO MEJIA.

Rad. No. 2017-254.

Asunto: Solicitud Aprehensión.

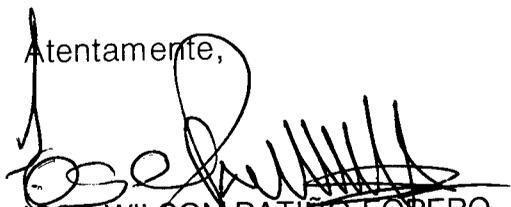
JOSE WILSON PATIÑO FORERO, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, respetuosamente me dirijo a usted, con el fin de solicitarle lo siguiente:

1. se sirva ordenar la APREHENSIÓN de la motocicleta con las siguientes características:

PLACA: MJY303
CLASE: AUTOMOVIL
COLOR: PLATA
MODELO: 2013
SERVICIO: PARTICULAR
LINEA: SENTRA
MARCA: NISSAN

El vehículo se encuentra embargado según consta en certificado de tradición que anexo al presente escrito.

Atentamente,


JOSE WILSON PATIÑO FORERO
C.C. 91.075.621 de San Gil
T.P. 123.125 del C.S. de la J.

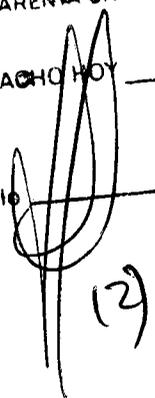
JUZGO 40 CIVIL MUNICIPAL
2017 OCT 17 P 4: 15
009602

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
CIRCUITO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

19 OCT. 2017

EN EL DESPACHO HOY

Secretario



(2)

22

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)
Rad.2017-254

Inter.7780

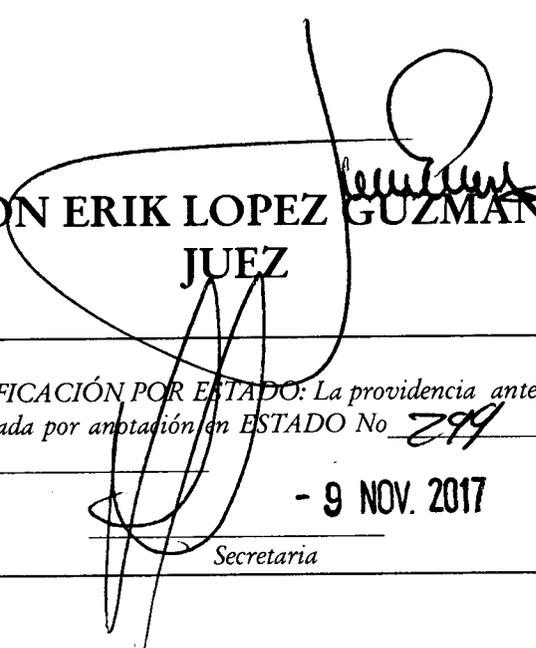
Agréguese al proceso los documentos allegados a folios (16 a 18), emitidos por las entidades bancarias, por lo cual se le pone en conocimiento al actor dichas respuestas para los fines que considere pertinentes.

Por otro lado, y como quiera que se encuentra debidamente acreditado el embargo que recae sobre el automotor objeto de cautela en la presente actuación, el Despacho:

RESUELVE

DECRETAR LA APREHENSIÓN del vehículo automotor de placas **MJY-303** de propiedad de **ERLINDA CLARA SOLANO MEJIA**. Por Secretaría **LÍBRESE** comunicación a la **POLICÍA NACIONAL, S.I.J.I.N., SECCIÓN DE AUTOMOTORES**, a fin de que ponga a disposición dicho vehículo de éste Despacho, debiendo llevarlo a los parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,


JHON ERIK LOPEZ GUZMAN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 299 Hoy

- 9 NOV. 2017

Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. No. 14 - 33 Piso 16
Teléfono No. 282 16 64

Bogotá D. C., 16 de noviembre de 2017
Oficio No. 4667

Señor
COMANDANTE SIJIN
Sección Automotores
Ciudad

Referencia: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD
DE LA GARANTÍA PRENDARIA Y LA
EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA
PERSONAL No. 2017-254
Demandante: BANCO FINANDINA S.A.
NIT.860.051.894-6
Demandando: ERLINDA CLARA SOLANO MEJIA
C. C. 26.995.848

Comunico que por auto ocho (8) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), ordenó la APREHENSIÓN del vehículo automotor de placas MJY-303 denunciado como de propiedad de la demandada ERLINDA CLARA SOLANO MEJIA C. C. 26.995.848

Sírvase proceder de conformidad poniendo dicho vehículo a disposición de este Despacho y remitirlo a cualquiera de los parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Resolución No. 5108 del 13 de junio de 2017 y la Circular DESAIBOC17-47 del 16 de junio de 2017 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá D. C., los cuales son: "...PATIO UNICO POR EMBARGO BOGOTÁ S.A.S...DIRECCION PARQUEADERO: TRANSVERSAL CALLE 23 BIS No.44-69 SUR...DEPOSITOS JUDICIALES DE COLOMBIA S.A.S...DIRECCION PARQUEADERO: CALLE 2 No.7-78 BOGOTÁ...IMPORMAQUINAS Y EQUIPOS LTDA...DIRECCION PARQUEADERO: CALLE 17 No.126-24...ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S...DIRECCION DE PARQUEADERO: CALLE 75 No.68H-33 LAS FERIAS..." y las tarifas que rigen son las que ordena la resolución No.8373 del 25 de noviembre de 2016 de la mencionada entidad.

Atentamente,

ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria

17 Enero 2018
Retire
Adriana Puentes
1030803063.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

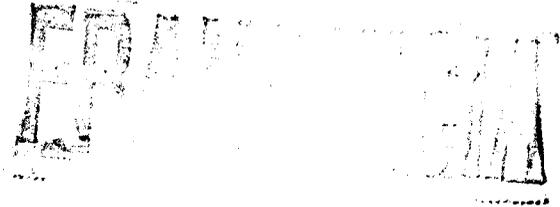
**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmp140bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, 04 de septiembre de 2018
Oficio No. 4632

Señor (a)
GERENTE
BANCOLOMBIA
La Ciudad.-



**EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA
PRENDARIA Y LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA
PERSONAL No. 11001400304020170025400**

Demandante: BANCO FINANANDINA S.A. NIT. 860.051.894-6

Demandando: ERLINDA CLARA SOLANO MEJIA C.C. 26.995.848

Comendidamente me permito comunicarle que, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA17-10678 de Mayo 26 de 2017, modificado con el Acuerdo PCSJA18-11032 de Junio 27 de 2018, el proceso de la referencia fue remitido a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, para que asuma su conocimiento.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, haciendo los descuentos correspondientes, conforme la medida cautelar a usted comunicada, en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de esta Localidad a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá a la cuenta 110012041800.

Igualmente, para efectos de los escritos, oficios y/o memoriales que se pretendan allegar al proceso, se deben remitir a la Oficina mencionada, la cual se ubica en la Carrera 10 No. 14-33 Piso 1.

Cordialmente,

ANDREA PAOLA FAJARDO HERNANDEZ
Secretaria Ad-hoc.



Medellín, 08/11/2018

Código interno: 76103168 (favor citar al responder)

203 143 1/2



JUZGADO CUARENTA CIV MUN ORA BOGOTA
SEÑOR FUNCIONARIO
Respuesta al oficio No. '4632 Radicado:'11001400304020170025400
CR 10 14 33 P 16
BOGOTA, CUNDINAMARCA

924-120-019
OF. EJEC. MPAL. RADICADO.

En atención a la solicitud del Señor(a)
ANDREA PAOLA FAJARDO HERNANDEZ

24000
21175 30-JAN-18 10:47
17 folio
letra

Oficio: '4632
Demandante: BANCO FINANDINA
Valor Embargo: 17,835,000.00 ☐

Respetado(a) señor(a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas y productos financiero que el(los) ejecutado(s) posean en nuestra Entidad, Bancolombia S.A., le informa:

DEMANDADO	Productos	OBSERVACIONES
ERLINDA CLARA SOLANO MEJIA CC ó NIT 26995848	-	Es de aclarar que se cambia cuenta de deposito 110012041040 a 11001204180 a la oficina de ejecución civil municipal de Bogota.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Lina Muñoz V.
LINA MARIA MUÑOZ VELASQUEZ
Auxiliar Departamento II
Sección Embargos

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.



3

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

10/ENE 2019

se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios _____
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

Señor (a)

JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

**REF.: PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO DEL BANCO
FINANDINA S.A.S. Contra ERLINDA CLARA SOLANO MEJÍA.**

RAD: 2017-254 J.O 40 CM

Asunto: Solicita Requerir a SIJIN.

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, mayor de edad y vecino de esta ciudad identificado con la Cédula de Ciudadanía No. C.C. 91.075.621 de San Gil, Abogado titulado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 123.125 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado Judicial de FINANDINA S.A.S, en el asunto de la referencia, mediante el presente escrito y en consideración al auto del 08 de noviembre de 2017, me permito solicitar al despacho se sirva a REQUERIR de manera URGENTE a la POLICIA NACIONAL SECCIONAL SIJIN, respecto de la rendición de cuentas sobre la captura del vehículo de placas **MJY-303**.

Para fines de los trámites procesales y comunicaciones inherentes al presente proceso, se ha registrado oficialmente el siguiente correo electrónico: josepatinoabogadosconsultores@gmail.com

Atentamente,



JOSE WILSON PATIÑO FORERO
C.C. 91.075.621 de San Gil
TP. 123.125 del C.S.J.

OF. EJ. CIV. MUN. BOGOTÁ

25553 9-MAR-'21 11:05

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica Lugo</i>
F	_____
U	_____
RADICADO	
2017-254 J.O 40 CM	

ZA

PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO DEL BANCO FINANDINA S.A.S. Contra ERLINDA CLARA SOLANO MEJÍA. RAD: 2017-254

Patiño Abogados Consultores <josepatinoabogadosconsultores@gmail.com>

Lun 08/03/2021 12:08

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (268 KB)

ERLINDA.pdf;

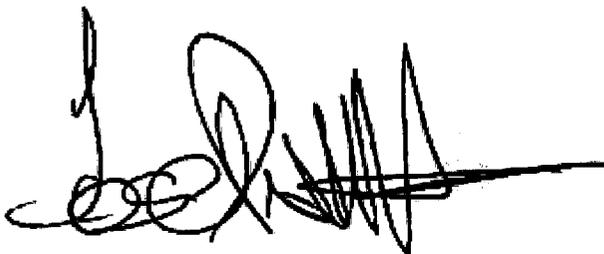
Señor (a)

JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.**E. S. D.****REF.: PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO DEL BANCO
FINANDINA S.A.S. Contra ERLINDA CLARA SOLANO MEJÍA.****RAD: 2017-254 J.O 40 CM****Asunto: Solicita Requerir a SIJIN.**

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, mayor de edad y vecino de esta ciudad identificado con la Cédula de Ciudadanía No. C.C. 91.075.621 de San Gil, Abogado titulado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 123.125 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado Judicial de FINANDINA S.A.S, en el asunto de la referencia, mediante el presente escrito y en consideración al auto del 08 de noviembre de 2017, me permito solicitar al despacho se sirva a REQUERIR de manera URGENTE a la POLICIA NACIONAL SECCIONAL SIJIN, respecto de la rendición de cuentas sobre la captura del vehículo de placas MJY-303.

Para fines de los trámites procesales y comunicaciones inherentes al presente proceso, se ha registrado oficialmente el siguiente correo electrónico: josepatinoabogadosconsultores@gmail.com

Atentamente,

**JOSE WILSON PATIÑO FORERO**

Calle 94 No. 16-09 Of. 404

Pbx: (1) 6956524 - 7495673

Bogotá, Colombia

9/3/2021

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

Este mensaje y todos sus anexos pueden contener información confidencial y/o privilegiada, y están protegidos por la reserva profesional.

This e-mail message and its attachments may contain confidential and/or privileged information.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

12 MAR 2021

05

En presencia del Señor Juez

25564 9-MAR-'21 11:05

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., abril trece de dos mil veintiuno

Proceso No. 040 – 2017 – 00254 - 00

Previo a ordenar el requerimiento a la Policía Nacional -SIJIN-, la parte demandante acredite el tramite dado al oficio No. 4667 el cual fue retirado el 17 de enero de 2018 (fl. 23).

NOTIFIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución
Abril 14 de 2021
Por anotación en estado N° 056 de la fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

29



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

19 – ENERO - 2022

Señores

 MINISTERIO DE DEFENSA POLICÍA NACIONAL	
Unidad:	_____
Radicado No:	_____
Recibido por:	_____
Fecha	_____ Hora: _____

JUZGADO (40) CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

Asunto: Dejando a disposición vehiculo

Referencia : EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA # 2017-0254
 Demandante : BANCO FINANDINA S.A.
 Demandado : ERLINDA CLARA SOLANO MEJIA.

Respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de dejar a disposición el vehículo que se relaciona a continuación, el cual fue inmovilizado el día 18 de Enero del 2022 a la señora Erlinda Solano Mejía, identificada con cedula de ciudadanía N° 26.995.848 expedida en Fonseca (Guajira), el cual fue inmovilizado en la calle 64 con carrera 4 en vía pública.

PLACAS : MJY - 303
 MARCA : NISSAN
 LINEA : SENTRA 2.0
 MODELO : 2013
 SERVICIO : PARTICULAR
 COLOR : PLATA
 CHASIS : 3N1AB6AD9ZL509719
 MOTOR : MR20-780803H
 No. SERIE : 3N1AB6AD9ZL509719

Así mismo se deja de precedente que el vehículo será trasladado al parqueadero Banco Finandina S.A. Ubicado en la calle 93 B N° 19 – 31 piso 2 edificio Glacial.

Lo anterior para conocimiento y demás fines pertinentes

Atentamente.

Pt Buitrago Andrés Camilo
Placa 096722

ANEXO Inventario original



INVENTARIO DE VEHICULO

DATOS DE LA SOLICITUD

JUZGADO 40 CM. H
 PROCESO 2017 02 54 N - 31 05
 DEMANDANTE Banco Finandina
 DEMANDADO estudiante clasa Zolano Mejia
 Ingresar por otro motivo Justo?

En la ciudad Bogotá a las 18:00 horas del día 18 de mes de ENERO del año 2022
 se procede a efectuar el inventario del vehículo de la siguiente manera:

PLACA MII 303 SERVICIO Particular CARROCERIA Sedan
 CLASE sedan # DE MOTOR M320-18080319
 MARCA NISSAN # DE CHASIS Y/O SERIE 3N1AB6AD92L509719
 LINEA _____ DOCUMENTO SI NO CUALES? _____
 MODELO 2013 LLAVES: SI NO CUANTAS? UNA KILOMETRAJE 85334
 COLOR Plata CONTROL

ESTADO: B: BUENO • R: REGULAR • M: MALO • G: GOLPEADO • RA: RAYADO

INVENTARIO EXTERNO:

ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO
BOMBER	2	RA	EXPLORADORAS	2	R	LLANTAS	4	R
ANTENA	1	R	ORFOS	8	R	REPUESTO	20	R
PERSONA	1	R	TAPABALL	1	R	PIÑES	4	RA
PAROLAS	2	R	ELEMENTAS	3	R	COFAS	4	R
CARDOT	1	RA	ESPEJOS	2	RA	MANIJAS	4	R
LIMPIABRAS	1	R	TAPA GASOLINA	1	R	COCHIOS LATERALES	1	NO

INVENTARIO INTERNO:

ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO
ESPEJOS	2	R	ENCELLOFAMIENTO	1	NO	CRUCETA	2	NO
COJINERA	3	R	TAPETES	4	R	GATO	2	NO
FORROS	NO		TAPASOLES	2	R	EQUIPO DE CARRETERA	NO	
LUCES	1	R	MANIJAS	4	R	EXTINTOR	NO	
DESCANZANUCAS	4	NO	RADIO	1	R	BATERIA	1	R
CITROPONES	5	R	FRONTAL	NO		ALARMA		
CEVICERO	NO		PANELANTES	4	R	PITO	1	R

OBSERVACIONES:

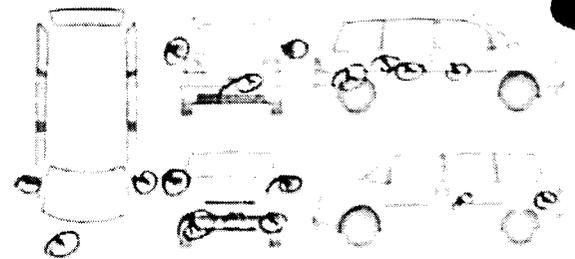
ESTADO DE PINTURA Rayones en cascadas

ESTADO DE LATONERIA _____

IMPLEMENTOS O ACCESORIOS (MARCA) _____

OTRAS OBSERVACIONES: _____

GOLPES (G) Y/O RAYONES (R) GRAVES:



PROPIETARIO, POSEEDOR O CONDUCTOR

NOMBRE SOLANO MEJIA EDUARDO FUNCIONARIO _____
 CC No: 26 995 248 POLICIA _____
 DIRECCION CL 147 119 - 22 OFICINA PLACA 096722
 TELEFONO (S) 3209613477

QUIEN RECIBE EN PATIOS

NOMBRE _____
 CC No _____
 CARGO _____

FIRMA _____

FIRMA _____

FIRMA QUIEN RECIBE _____

CC _____

PLACA 096722

CC _____





UN-67

RV: Puesta a disposición de vehículo. 110014003040201725400

Juzgado 40 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 25/01/2022 16:39

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: pepistqm10@hotmail.com <pepistqm10@hotmail.com>

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 2821664

Cordial saludo,

Señores

JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Se remite el presente, toda vez que va dirigido al proceso 11001400304020170025400 de BANCO FINANADINA S.A. contra ERLINDA CLARA SOLANO MEJIA que actualmente cursa en su despacho.

Confirmar recibido por este mismo medio, pues de lo contrario se tendrá por legalmente surtida esta notificación.

Los memoriales remitidos al correo Cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, para efectos de contabilización de términos, **se entenderán por recibidos en el horario de 8:00 am a 5:00pm, después de esta jornada se entenderán recibidos el día siguiente**

Atentamente,

ANDREA KATERYN FONSECA BUITRAGO

Juzgado 40 Civil Municipal
Asistente Judicial.

De: pepistqm10@hotmail.com <pepistqm10@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 19 de enero de 2022 8:59 a. m.

Para: Juzgado 40 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Puesta a disposición de vehículo. 110014003040201725400

Buenos días Dios y patria de manera atenta y respetuosa pongo a disposición de este despacho el vehículo de placas MJY303.

AGRADEZCO SU PRONTA RESPUESTA Y/O ACUSE DE RECIBO.

ANEXO. Inventario parqueadero Finandina, acta de puesta a disposición y fotos del momento de la inmovilización.

Get [Outlook for Android](#)

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	<i>(3)</i>
U	<i>foto</i>
RADICADO	
<i>514-103-15</i>	

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR

59538 8-FEB-'22 11:32

59538 8-FEB-'22 11:32



Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Conciliación Civil
Montebello de Bogotá, D.C.
ESTAMPAR EL DESPACHO

⑥

Al despacho del señor(a) juez(a) _____
Observaciones _____
El(la) secretario(a) _____

32

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., febrero veintidós de dos mil veintidós

Proceso No.040-2017-00254-00

Obre en autos y colóquese en conocimiento de la parte interesada el inventario del parqueadero **BANCO FINANADINA** y el acta de puesta a disposición por parte de la **POLICÍA NACIONAL** del vehículo de placas **MJI-303**.

NOTIFIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZ

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias
Febrero 23 de 2022
Por anotación en estado N° 022 de la fecha se notifica la presente providencia, a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

ASC

PATÍÑO ABOGADOS CONSULTORES S.A.S.

Señor (a)
JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ.
E. S. D.

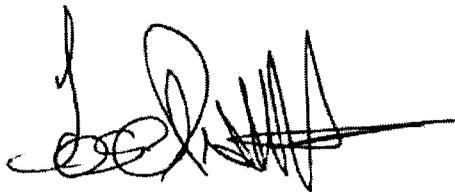
Ref.: EJECUTIVO MIXTO BANCO FINANADINA S.A. contra ERLINDA
CLARA SOLANO MEJIA

No. RAD: 2017-0254 J.O. 40 CM

Asunto: Respuesta Policía Nacional

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante de manera respetuosa con el Despacho, me permito solicitar la respuesta de la Policía Nacional del día 08 de febrero de 2022 "Recepción memorial - POLICIA NAL - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solicitud: Oficio"

Para fines de los trámites procesales y comunicaciones inherentes al presente proceso, se ha registrado oficialmente el siguiente correo: josepatinoabogadosconsultores@gmail.com



JOSE WILSON PATIÑO FORERO
Calle 125 No. 21A-70 Of. 302
Edificio Santa Barbara

301

SOLICITUD RESPUESTA POLICIA NACIONAL BANCO FINANDINA - ERLINDA CLARA SOLANO MEJIA No. Rad 2017-0254 J.O. 40 CM

Patiño Abogados Consultores <josepatinoabogadosconsultores@gmail.com>

Lun 21/02/2022 16:02

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor (a)
JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ.
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO MIXTO BANCO FINANDINA S.A. contra ERLINDA CLARA SOLANO MEJIA

Folios 2

No. RAD: 2017-0254 J.O. 40 CM

Rad. 1256-3-015

Asunto: Respuesta Policía Nacional

W

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante de manera respetuosa con el Despacho, me permito solicitar la respuesta de la Policía Nacional del día 08 de febrero de 2022 "Recepción memorial - POLICIA NAL - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solicitud: Oficio"

Para fines de los trámites procesales y comunicaciones inherentes al presente proceso, se ha registrado oficialmente el siguiente correo: josepatinoabogadosconsultores@gmail.com

Atentamente,

JOSE WILSON PATIÑO FORERO

Calle 125 No. 21A-70 Of. 302

Edificio Santa Barbara

Pbx: (601) 914 5985

Directo: (601) 765 7051

Bogotá, Colombia

**MEMORIAL
TRAMITE
DIGITAL
ATENCIÓN AL USUARIO**

Este mensaje y todos sus anexos pueden contener información confidencial y/o privilegiada, y están protegidos por la reserva profesional.

This e-mail message and its attachments may contain confidential and/or privileged information.

W

ENVIÓ DIGITAL DE INFORMACIÓN PROCESO 40-2017-254 JUZ 15 ECM

Liliana Medina Vega <lmedinav@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 09/03/2022 10:43

Para: Daniela Espinosa Rojas <josepatinoabogadosconsultores@gmail.com>

Apreciado usuario de acuerdo a su solicitud M-03120, me permito remitirle copia digital de los folios solicitados en su petición.

Finalmente, me permito informar que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para él ENVÍO DE COPIAS DE AUTOS que no se encuentran en la página de la Rama Judicial (Oficina de Ejecución Civil Municipal). Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la solicitud de dichas copias debe ser radicada al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo anterior en aras de que se le dé el trámite correspondiente a su petición.

Cordialmente,

LILIANA MEDINA VEGA

Asistente Administrativo Grado 5

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Señor (a)

JUEZ 15 CIVILI MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Mixto de FINANDINA S.A., contra ERLINDA CLARA SOLANO MEJIA

No. RAD: Juzgado de Origen: 40 Civil Municipal De Bogotá Rad: 2017-254

Asunto: Solicitud secuestro y acta del inventario.

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, obrando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de solicitar ordenar fecha para el SECUESTRO del vehículo de placas MJY-303, el cual se encuentra debidamente aprehendido de acuerdo con el acta de captura del parqueadero logística Sauzalito la cual en el presente escrito se anexa.

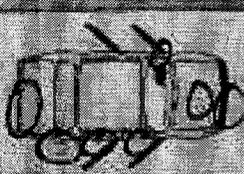
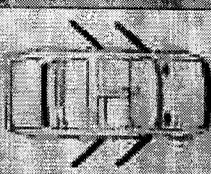
Nº 4538

SACUZALITO

UBICACION: **Financiera** CUBETA
 NOMBRE: **Ford** TELEFONO: _____ FECHA: **25-01-22**

PARTE	MODELO	SERIE	NUMERO	PLACA	NUMERO
MOTOR	Sentra			plata HTY 303	85734
PAROLAS	<input checked="" type="checkbox"/>	LLANTAS	<input checked="" type="checkbox"/>	LUZ INTERIOR	<input checked="" type="checkbox"/>
DIRIGIDORALES	<input checked="" type="checkbox"/>	RODAS	<input checked="" type="checkbox"/>	TAPETES	<input checked="" type="checkbox"/>
EXPLORACIONES	<input checked="" type="checkbox"/>	COPIAS	<input checked="" type="checkbox"/>	FORRO ASIENTOS	<input checked="" type="checkbox"/>
PLATERIAS	<input checked="" type="checkbox"/>	TABLERO	<input checked="" type="checkbox"/>	PANORAMICO DEL	<input checked="" type="checkbox"/>
LIMPIA BRISAS	<input checked="" type="checkbox"/>	RADIO	<input checked="" type="checkbox"/>	PANORAMICO TRA	<input checked="" type="checkbox"/>
EMBLEMAS	<input checked="" type="checkbox"/>	RELOJ	<input checked="" type="checkbox"/>	PARRASCOLES	<input checked="" type="checkbox"/>
CHAVAS	<input checked="" type="checkbox"/>	RETRIVISION	<input checked="" type="checkbox"/>	LLANTA REPUESTO	<input checked="" type="checkbox"/>
MANUJAS	<input checked="" type="checkbox"/>	CANTURON SEG	<input checked="" type="checkbox"/>	SEG REPUESTO	<input checked="" type="checkbox"/>
MOCELLES	<input checked="" type="checkbox"/>	BARRA CAMBIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	GATO	<input checked="" type="checkbox"/>
RUEDA LIBRE	<input checked="" type="checkbox"/>	ENCENDEDOR	<input checked="" type="checkbox"/>	PALANCA GATO	<input checked="" type="checkbox"/>
BATERIA	<input checked="" type="checkbox"/>	CENICEROS	<input checked="" type="checkbox"/>	LLAVE PERNOS	<input checked="" type="checkbox"/>
BOCARREHAS	<input checked="" type="checkbox"/>	RADIO TELEFONO	<input checked="" type="checkbox"/>	TACOS MADERA	<input checked="" type="checkbox"/>
TAPA GASOLINA	<input checked="" type="checkbox"/>	PARLANTES	<input checked="" type="checkbox"/>	TRINERAS	<input checked="" type="checkbox"/>
ANTENA	<input checked="" type="checkbox"/>	TAP DELANTERA	<input checked="" type="checkbox"/>	HERRAMIENTA	<input checked="" type="checkbox"/>
MITOS	<input checked="" type="checkbox"/>	TAP TRASERA	<input checked="" type="checkbox"/>	EXTINTOR	<input checked="" type="checkbox"/>
UCRIDOS PUERTAS	<input checked="" type="checkbox"/>	TAP PUERTAS	<input checked="" type="checkbox"/>	BOTICIN	<input checked="" type="checkbox"/>
CANTONERAS	<input checked="" type="checkbox"/>	TAP TECHO	<input checked="" type="checkbox"/>	COMBUSTIBLE	<input checked="" type="checkbox"/>
TECHO CORREDOZO	<input checked="" type="checkbox"/>	DESCANSABRAZO	<input checked="" type="checkbox"/>	DOCUMENTOS	<input checked="" type="checkbox"/>

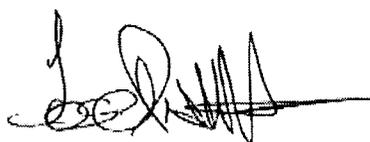
*Inspeccionar motor con golpe al lado. Siempre del royo del lado de la izquierda para
 sacar del motor para chequeo normal. Los royo del lado para para la toma de
 cambio siempre trabajar royo del lado derecho. El royo para el lado derecho con
 golpe fuerte royo del lado izquierdo. Los royo del lado derecho con golpe
 fuerte cuando cuando cuando. Los royo del lado izquierdo con golpe
 cuando cuando cuando en cuando.*

LOGISTICA SACUZALITO
LUIS HERRERA

Carlos Salazar
 DE SACUZALITO SA
 Fecha: 16-01-2025

Cordialmente,



JOSE WILSON PATIÑO FORERO

C.C. 91.075.621 de San-Gil

T.P. 123.125 del C. S. de la J.

CALLE 125 #21 A - 70, OFICINA 302. EDIF. SANTA BÁRBARA
 BOGOTÁ D.C. - TELF, 9145985

SOLICITUD SECUESTRO de FINANDINA S.A., contra ERLINDA CLARA SOLANO MEJIA No. 37
RAD: Juzgado de Origen: 40 Civil Municipal De Bogotá Rad: 2017-254

Patiño Abogados Consultores <josepatinoabogadosconsultores@gmail.com>

Vie 25/02/2022 12:16

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor (a)

JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Mixto de FINANDINA S.A., contra ERLINDA CLARA SOLANO MEJIA

No. RAD: Juzgado de Origen: 40 Civil Municipal De Bogotá Rad: 2017-254

Asunto: Solicitud secuestro y acta del inventario.

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, obrando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de solicitar ordenar fecha para el SECUESTRO del vehículo de placas MJY-303, el cual se encuentra debidamente aprehendido de acuerdo con el acta de captura del parqueadero logística Sauzalito la cual en el presente escrito se anexa.

Cordialmente,

JOSE WILSON PATIÑO FORERO

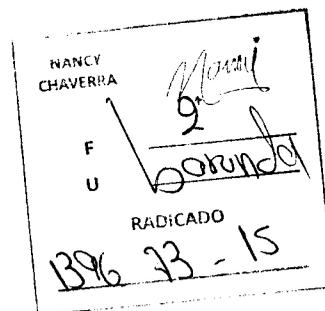
Calle 125 No. 21A-70 Of. 302

Edificio Santa Barbara

Pbx: (601) 914 5985

Directo: (601) 765 7051

Bogotá, Colombia



Este mensaje y todos sus anexos pueden contener información confidencial y/o privilegiada, y están protegidos por la reserva profesional.

This e-mail message and its attachments may contain confidential and/or privileged information.



Constancia por Pérdida de Documentos



Imprimir constancia

La Policía Nacional de Colombia certifica que el día 21 mes 2 año 2022, a las 6:48 p. m. El(La) señor(a) BIC BANCO FINANDINA identificado(a) con Cedula de ciudadanía No. 860051894 , reportó el extravío del(los) documento(s) relacionado(s) a continuación:

Tipo	Número	Descripción
Otro / Other	OFICIO NO. 4667	OFICIO DE APREHENSION NO 4667 RECAE SOBRE EL VEHICULO DE PLACAS MJY303

La presente constancia será publicada por un tiempo de seis (6) meses en la página web y se podrá verificar en https://webrp.policia.gov.co:444/publico/buscador_constancia.aspx, mediante el número de consecutivo 86005189436797304.

La presente certificación no constituye documento de identificación y no tiene la validez de una denuncia penal.

Imprimir constancia

DENUNCIA POR PERDIDA DE OFICIOS Y SOLICITUD DE REEXPEDICIÓN de BANCO FINANDINA - ERLINDA CLARA SOLANO MEJÍA PROCESO No 2017-0254 J.O. 40 CM

Patiño Abogados Consultores <josepatinoabogadosconsultores@gmail.com>

Vie 04/03/2022 10:30

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor (a):

JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF.: Ejecutivo por sumas de Dinero de BANCO FINANDINA S.A., contra ERLINDA CLARA SOLANO MEJÍA

PROCESO No 2017-0254 J.O. 40 CM

Asunto: Denuncia Por Pérdida De Oficio Y Solicitud De Reexpedición.

1593-167-15

64959 9-MAR-'22 15:25

64959 9-MAR-'22 15:25

OF.EJ.CIV.MUN RADICAR2

10/03/2022

Despacho 39

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, mayor de edad y vecino de esta ciudad identificado con la Cédula de Ciudadanía No. C.C. 91.075.621 de San Gil, Abogado titulado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 123.125 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado Judicial del BANCO FINANDINA S.A., en el asunto de la referencia, mediante el presente escrito me permito allegar constancia de pérdida ante la Policía Nacional del oficio de aprehensión N.º 4667 que recae sobre el vehículo de placas MJY-303 y el cual fue elaborado el día 16 de diciembre de 2017 tal como lo ordena el auto de fecha 08 de diciembre de ese mismo año, esto con el fin de solicitar al despacho se sirva ordenar la reexpedición del mismo.

En consideración a lo anterior y conforme el Decreto 806 del Año 2020, el cual indica en el Artículo 11 Comunicaciones, oficios y despachos. Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso.

Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.

Con base al anterior, solicito al Despacho remitir de forma virtual el oficio anteriormente mencionado y la entrega por parte del parqueadero la principal y enviarlo de forma electrónica a la SECRETARÍA DE MOVILIDAD, posteriormente solicitar la constancia del envío del oficio al correo electrónico josepatinoabogadosconsultores@gmail.com.

· Pongo en conocimiento los correos de la SECRETARÍA DE MOVILIDAD, para su respectiva remisión: judicial@movilidadbogota.gov.co - contactenos@simbcogota.com.co

Acudo a la comprensión y colaboración del Despacho; esto a efectos de hacer menos gravosa la situación del deudor, así como de mi representada.

Atentamente,

ed

JOSE WILSON PATIÑO FORERO

Calle 125 No. 21A-70 Of. 302

Edificio Santa Barbara

Pbx: (601) 914 5985

Directo: (601) 765 7051

Bogotá, Colombia

Este mensaje y todos sus anexos pueden contener información confidencial y/o privilegiada, y están protegidos por la reserva profesional.

This e-mail message and its attachments may contain confidential and/or privileged information.



No. de designación: **DC 109943**

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho **Juzgado 015 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**. Ubicado en la **No registra**

En el proceso No: **11001400304020170025400**
Despacho que Designa: **Juzgado 015 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 015 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**

Al auxiliar;

Tipo Identificación: **Otro**
Identificación: No. **900038604**
Nombres: **GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES SAS**
Apellidos: **GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES SAS**
Ciudad inscripción: **BOGOTA**
Dirección Correspondencia: **CARRERA 54 NO 70-39**
Teléfono:
Correo electrónico: **GRUPOMULTIGRAFICAS@GMAIL.COM**
Fecha de designación: **lunes, 25 de abril de 2022 20:27:35**
Proceso No: **11001400304020170025400**


ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
Juez

Agréguese al expediente como prueba.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Abril Veinticinco de Dos Mil Veintidós

Proceso: 040-2017-00254-00

Acreditado como se encuentra el embargo y aprehensión del vehículo automotor identificado con placas **MJY-303**, se **DISPONE**:

PRIMERO. DECRETAR el **SECUESTRO** del vehículo de placas No. **MJY-303** de propiedad de la parte demandada, el cual se encuentra en la Calle 93 B N° 19-31 Piso 2, Edificio Glacial de esta ciudad.

SEGUNDO. Para el efecto se **COMISIONA** al **ALCALDE LOCAL** y/o **JUZGADO 27, 28, 29 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE** con funciones transitorias para tales diligencias (Inc. 3° Art. 38 del C. G.P. Circular PCSJC17-37 del 27/09/2017 y Acuerdo PCSJA17-10832 del 30/10/2017).

TERCERO. LÍBRESE despacho comisorio con los insertos del caso. **Anéxese copia de la designación de secuestre, folio 29 y Vto. y de este proveído.**

CUARTO. NOMBRAR Como secuestre se designa a la persona mencionada en el acta adjunta a este auto, a quien el comisionado le notificará en la forma prevista en el Art. 49 del C.G.P.

El interesado retire el Despacho Comisorio en la Secretaría de Apoyo.

NOTIFIQUESE,

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS

ABRIL 26 DE 2022

Por anotación en estado N° 61 de la fecha, se notifica la presente providencia a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

Despacho Comisorio N° DCOECM-0522SB-53

Hace Saber

Al

ALCALDE LOCAL Y/O JUZGADO 27, 28, 29, 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE CON FUNCIONES TRANSITORIAS PARA DILIGENCIAS

REF: Proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía prendaria y la efectividad de la garantía personal No. **11001-40-03-040-2017-00254-00** iniciado por BANCO FINANADINA SA NIT 860.051.894-6 **contra** ERLINDA CLARA SOLANO MEJIA CC. 26.995.848 (Juzgado de Origen 40 Civil Municipal de Oralidad)

Mediante auto de fecha 25 de abril de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa **MJY-303**, de propiedad de la parte demandada ERLINDA CLARA SOLANO MEJIA CC. 26.995.848.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 595 del Código General Del Proceso corresponde al secuestro depositar inmediatamente el automotor en la bodega de que disponga y a falta de ésta en un almacén general de depósito u otro lugar que ofrezca plena seguridad, de lo cual debe informar a este juzgado al día siguiente, además de tomar las medidas adecuadas para la conservación y mantenimiento del mismo.

Se advierte que el vehículo sólo podrá ser entregado en depósito gratuito al acreedor si éste lo solicita y ha prestado caución que garantice su conservación ante el comitente.

El vehículo se encuentra en el Parquadero ubicado en la CALLE 93B No. 19-31 PISO 2 EDIFICIO GLACIAL de Bogotá, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 25 de abril de 2022, designación de secuestro, folio 29 y Vfo.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante JOSE WILSON PATIÑO FORERO, identificado(a) con C.C. 91.075.621 y T.P. 123.125 del C.S de la J. Ubicado en Calle 125 No. 21°-70 Oficina 302 Edificio Santa Bárbara josepatinoabogadosconsultores@gmail.com.

Se designa como secuestre a GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES SAS ubicado en la CARRERA 54 No. 70-39 grupomultigraficas@gmail.com de Bogotá.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 05 de mayo de 2022.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

ELABORADO POR: SHIRLEY BARBOSA

<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OTROS	DISPACHO	OTROS
NOMBRE	Luis Fernando Moreno	
TEL	79907905	DEMANDANTE <input type="checkbox"/>
TEL DORO	3106806202	DEMANDADO <input type="checkbox"/>
FECHA	13-05-2022	AUTORIZADO <input checked="" type="checkbox"/>
FIRMA		<input type="checkbox"/>
DEMANDADO POR		<input type="checkbox"/>

JOSE WILSON PATIÑO FORERO

ABOGADOS

SEÑOR:

JUEZ AS CME DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

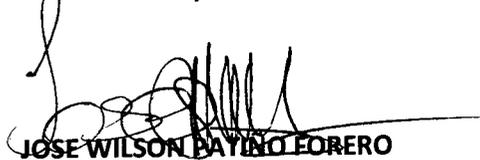
REF.: PROCESO DE Financiación
EN CONTRA DE Erlinda Clara Solano Mejía

RADICADO No. 2013-254.

ASUNTO: RETIRO DE OFICIOS.

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, mayor de edad y vecino de esta ciudad identificado con la Cédula de Ciudadanía No. C.C. 91.075.621 de San Gil, Abogado titulado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 123.125 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, manifiesto al despacho que autorizo a JORDAN DAVID GALVIS REYES mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.426.792 de Bogotá., LUIS FERNANDO MORENO, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.907.905 de Bogotá D.C., a JOSUA DAVID VALERO ORDUZ, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.014.281.422 de Bogotá D.C., y a RAFAEL IGNACIO CRISTANCHO VARGAS, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.180.832 de Guachetá – Cundinamarca, para que en mi representación retiren los respectivos oficios del proceso de la referencia.

Del señor Juez,



JOSE WILSON PATIÑO FORERO

C.C. 91.075.621 de San Gil

TP. 123.125 del C.S.J.



Edificio Santa Barbara, Of. 302
Calle 125 No. 21A – 70 Of. 302, Tel. 9145985
Bogotá D.C.

NOTARIO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
LIBRO DE ACTOS EN BLANCO

NOTARIA 47 El Notario Cuarenta y Siete (47) del Circulo de Bogota

CERTIFICA

Que el sistema biométrico no se utilizó en este caso por la (s) siguiente (s) razón (es):

- 1. FALLA TECNICA
- 2. IMPEDIMENTO FISICO
- 3. FIRMA RECONOCIDA
- 4. DILIGENCIA FUERA DEL DESPACHO
- 5. SUSPENSIÓN DE FLUIDO ELÉCTRICO
- 6. IMPOSIBILIDAD DE CAPTURA DE LA IMAGEN
- 7. OTRO (S)

05 ABR. 2022

Artículo 3 Resolución 467 de 2015
SERNOTARIADO

NOTARIA 47

DILIGENCIA DE AUTENTICACION DE FIRMA CON PRESENTACION PERSONAL
(Art. 1ro. DEL DECRETO 22 82 DE 1989)

Ante el Notario 47 del Circulo de Bogota, D.C., compareció el Dr. José Wilson Patiño Jereño Quien exhibió la C.C. No. 91075621 Expedida en San Gil y la T.P. No. 123125 del Consejo Superior de la Judicatura, con el presente documento dirigido a: Juzgado de Bogotá D.C. y declaró que la firma que aparece en el es suya y que el contenido del mismo es cierto.

FIRMA AUTOGRAFADA DEL CLARANTE

Autorizo el anterior reconocimiento

NOTARIO 47 DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. **05 ABR. 2022**



PATIÑO ABOGADOS CONSULTORES S.A.S.

Señor:
JUZGADO CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: BANCO FINANDINA S.A., contra JEANET STELLA BEJARANO GARCES
Rad. No: 2020-0077

ASUNTO: SOLICITUD DE REMISION DE AUTO QUE FIJA FECHA PARA DILIGENCIA

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, mayor de edad y vecino de esta ciudad identificado con la Cédula de Ciudadanía No. C.C. 91.075.621 de San Gil, Abogado titulado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 123.125 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado Judicial del BANCO FINANDINA S.A. en el asunto de la referencia, mediante el presente escrito me permito solicitar:

1. Solicito al despacho respetuosamente sírvase de remitir el Auto de fecha 17 de mayo de 2022, que fijo la fecha y la hora para la diligencia de secuestro; debido a que, si bien la actuación se encuentra en el microsítio del juzgado, no es posible descargar el documento.

En razón a lo anterior espero comedidamente el envío de lo solicitado

Para fines de los trámites procesales y comunicaciones inherentes al presente proceso, se ha registrado oficialmente el siguiente correo: josepatinoabogadosconsultores@gmail.com



JOSE WILSON PATIÑO FORERO
Calle 125 No. 21A-70 Of. 302
Edificio Santa Barbara

Calle 125 No. 21ª – 70 Oficina 302 Tel: 601-914-59-85
BOGOTÁ D.C.

Angie Lucia Melgarejo Torres

De: Angie Lucia Melgarejo Torres
Enviado el: lunes, 13 de junio de 2022 12:09 p. m.
Para: JOSEPATINNOABOGADOSCONSULTORES@GMAIL.COM
Asunto: INFORMACIÓN DE INTERÉS GENERAL PROCESO 040-2017-254 JUZ 015 ECM

PROCESO 040-2017-254

PARA: JOSEPATINNOABOGADOSCONSULTORES@GMAIL.COM

INFORMACIÓN DE INTERÉS GENERAL PROCESO 040-2017-254 JUZ 015 ECM

De acuerdo con su solicitud 08644, se informa que, revisado el micrositio del juzgado 015 civil municipal de ejecución de sentencias, no se encuentra autos fechados o publicados con fecha del 17 de mayo de 2022

Por otro lado, aunque la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá se encuentra en proceso de digitalización, el expediente por usted solicitado **todavía no ha sido digitalizado**; sin embargo, **podrá acceder a él de manera presencial**, de conformidad con el Acuerdo No PCSJA21-11840 (apertura de sedes judiciales), **sin necesidad de agendar cita**, con el propósito de que pueda retirar los oficios que considere necesarias.

Para su conocimiento esta sede judicial se ubicada en la calle 15 N°10-61 y se encuentra distribuida de la siguiente manera:

NIVEL 2 A Juzgados del 1 al 8 de Ejecución Civil Municipal

NIVEL 2 B Juzgados del 9 al 14 de Ejecución Civil Municipal

NIVEL 3 A Juzgados del 15 al 20 de Ejecución Civil Municipal

Finalmente, me permito informar que este correo está destinado **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** para el ENVÍO DE INFORMACION de la (Oficina de Ejecución Civil Municipal). Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la solicitud de información debe ser radicada al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo anterior en aras de que se le dé el trámite correspondiente a su petición.

Cordialmente,

Angie Lucia Melgarejo

Asistente Administrativo Grado 5

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 15 No 10-61

Señor:

JUZGADO QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

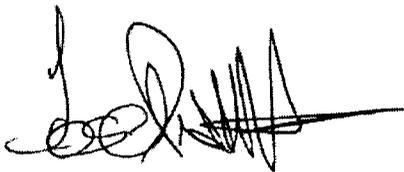
D.

REFERENCIA: Proceso BANCO FINANDINA S.A., contra ERLINDA CLARA SOLANO MEJIA
Rad. JO. 40 CM 2017-254

ASUNTO: SOLICITUD DE CORRECCION DE DESPACHO COMISORIO

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, mayor de edad y vecino de esta ciudad identificado con la Cédula de Ciudadanía No. C.C. 91.075.621 de San Gil, Abogado titulado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 123.125 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado Judicial del BANCO FINANDINA S.A. en el asunto de la referencia, mediante el presente escrito me permito solicitar respetuosamente a este despacho la corrección del Despacho comisorio No. DCOEM-0522SB-53 debido a que la dirección donde se denota la ubicación del vehículo (calle 93B No. 19-31 PISO 2) corresponde a la dirección del accionante Banco FINANDINA SA y no a la del parqueadero EDIFICIO GALICIA de Bogotá.

Para fines de los trámites procesales y comunicaciones inherentes al presente proceso, se ha registrado oficialmente el siguiente correo: josepatinoabogadosconsultores@gmail.com



JOSE WILSON PATIÑO FORERO

Calle 125 No. 21A-70 Of. 302
Edificio Santa Barbara

Handwritten mark resembling a stylized 'H' or '2'.

REF JO 40CM RAD 2017-254 Banco FINANDINA SA contra ERLINDA CLARA SOLANO MEJIA. SOLICITUD DE NO TENER EN CUENTA MEMORIAL ANTERIOR

Patiño Abogados Consultores <josepatinoabogadosconsultores@gmail.com>

Vie 20/05/2022 9:32

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor:

JUZGADO QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Handwritten notes: "Folios 2", "Barra", and a signature.

REFERENCIA: BANCO FINANDINA S.A., contra ERLINDA CLARA SOLANO MEJIA

Rad. No: J.O. 40 CM RAD 2017-254

Stamp: "SECCIONAL BOGOTÁ DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C." with handwritten "Rad. 3547-38-015".

ASUNTO: SOLICITUD DE NO TENER EN CUENTA MEMORIAL ANTERIOR

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, mayor de edad y vecino de esta ciudad identificado con la Cédula de Ciudadanía No. C.C. 91.075.621 de San Gil, Abogado titulado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 123.125 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado Judicial del BANCO FINANDINA S.A. en el asunto de la referencia, mediante el presente escrito me permito solicitar:

- 1. Solicito al despacho respetuosamente **NO TENER EN CUENTA** el memorial remitido a este despacho el pasado 19 de mayo del 2022 en el cual se solicitó la corrección del despacho comisorio No. DCOEM-0522SB-53; en razón a que el vehículo va a ser enviado a la dirección calle 93B No. 19-31 PISO 2, la cual corresponde efectivamente a la del parqueadero EDIFICIO GALICIA de Bogotá.

Para fines de los trámites procesales y comunicaciones inherentes al presente proceso, se ha registrado oficialmente el siguiente correo: josepatinoabogadosconsultores@gmail.com

Agradezco la atención prestada
Cordialmente,

JOSE WILSON PATIÑO FORERO

Calle 125 No. 21A-70 Of. 302

Edificio Santa Barbara

Pbx: (601) 914 5985

Directo: (601) 765 7051

Bogotá, Colombia

Este mensaje y todos sus anexos pueden contener información confidencial y/o privilegiada, y están protegidos por la reserva profesional.

This e-mail message and its attachments may contain confidential and/or privileged information.

Handwritten number '2'.

5

REF J.OR 40CM 2017-254 Banco FINANDINA SA contra ERLINDA CLARA SOLANO MEJIA cc 26995848

Patiño Abogados Consultores <josepatinoabogadosconsultores@gmail.com>

5/10/2022

Vie 06/05/2022 15:30

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor(a):

JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. E. S. D.

DEMANDANTE: FINANDINA S.A.
DEMANDADO: ERLINDA CLARA SOLANO MEJIA CC 26995848
N.º RAD: J.OR: 40 CM 2017-254

Asunto: REMISIÓN DE DESPACHO COMISORIO.

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, de manera respetuosa con el Despacho, me permito solicitar la remisión del "DESPACHO COMISORIO" DCOECM-0522SB-53 elaborados el pasado 05 de mayo de 2022.

Cordialmente,

JOSE WILSON PATIÑO FORERO

Calle 125 No. 21A-70 Of. 302

Edificio Santa Barbara

Pbx: (601) 914 5985

Directo: (601) 765 7051

Bogotá, Colombia

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAD

73291 10-MAY-'22 14:43

73291 10-MAY-'22 14:43

ANGÉLICA LUGO	<i>Jose Patino</i>
F	<i>(S)</i>
U	<i>Firmo Ofc</i>
RADICADO	
<i>3066-188-15</i>	

Este mensaje y todos sus anexos pueden contener información confidencial y/o privilegiada, y están protegidos por la reserva profesional.

This e-mail message and its attachments may contain confidential and/or privileged information.

1

26/4/22, 15:59

8

Proceso Ejecutivo Mixto de FINANDINA S.A., contra ERLINDA CLARA SOLANO
Ref.: No. RAD: Juzgado de Origen: 40 Civil Municipal De Bogotá Rad: 2017-254
ME: Solicitud secuestro y acta del inventario.

27/4

Jose Patiño Abogados Consultores <josepatinoabogadosconsultores@gmail.com>

Vie 22/04/2022 9:44

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor (a)
JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Mixto de FINANDINA S.A.,
contra ERLINDA CLARA SOLANO MEJIA

No. RAD: Juzgado de Origen: 40 Civil Municipal De Bogotá Rad: 2017-254

Asunto: Reitero solicitud secuestro y acta del inventario.

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, obrando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de solicitar ordenar fecha para el SECUESTRO del vehículo de placas MJY-303, el cual se encuentra debidamente aprehendido de acuerdo con el acta de captura del parqueadero logística Sauzalito la cual en el presente escrito se anexa.

Cordialmente,

JOSE WILSON PATIÑO FORERO

Calle 125 No. 21A-70 Of. 302

Edificio Santa Barbara

Pbx: (601) 914 5985

Directo: (601) 765 7051

Bogotá, Colombia

OF. EJEC. CIVIL MPRL

06996 27-APR-'22 15:12

06996 27-APR-'22 15:12

2715 - 29 - JOIS

OFICIOS - IF



Este mensaje y todos sus anexos pueden contener información confidencial y/o privilegiada, y están protegidos por la reserva profesional.

This e-mail message and its attachments may contain confidential and/or privileged information.

6/3

REF JO 40CM 2017-254 Banco FINANDINA SA contra ERLINDA CLARA SOLANO MEJIA. SOLICITUD DE CORRECCION DE DC

Patiño Abogados Consultores <josepatinoabogadosconsultores@gmail.com>

Jue 19/05/2022 10:19

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor:

JUZGADO QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

**REFERENCIA: Proceso BANCO FINANDINA S.A., contra ERLINDA CLARA SOLANO MEJIA
Rad. JO. 40 CM 2017-254**

ASUNTO: SOLICITUD DE CORRECCION DE DESPACHO COMISORIO

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, mayor de edad y vecino de esta ciudad identificado con la Cédula de Ciudadanía No. C.C. 91.075.621 de San Gil, Abogado titulado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 123.125 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado Judicial del BANCO FINANDINA S.A. en el asunto de la referencia, mediante el presente escrito me permito solicitar respetuosamente a este despacho la corrección del Despacho comisorio No. DCOEM-0522SB-53 debido a que la dirección donde se denota la ubicación del vehículo (calle 93B No. 19-31 PISO 2) corresponde a la dirección del accionante Banco FINANDINA SA y no a la del parqueadero EDIFICIO GALICIA de Bogotá.

Para fines de los trámites procesales y comunicaciones inherentes al presente proceso, se ha registrado oficialmente siguiente correo: josepatinoabogadosconsultores@gmail.com

JOSE WILSON PATIÑO FORERO

Calle 125 No. 21A-70 Of. 302

Edificio Santa Barbara

Pbx: (601) 914 5985

Directo: (601) 765 7051

Bogotá, Colombia

Baranda - Fl 2.
OF. EJEC. CIVIL MPAL
08644 25-NOV-22 11:45
08644 25-NOV-22 11:45
4
3446-74-15

Este mensaje y todos sus anexos pueden contener información confidencial y/o privilegiada, y están protegidos por la reserva profesional.

This e-mail message and its attachments may contain confidential and/or privileged information.

2



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ, D.C.

⑥

Se agrega al

En la fecha

Expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios, _____
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P.
se pone en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes,

Secretario(a)

EXPEDIENTE HÍBRIDO

FÍSICO HASTA EL FOLIO No 49

FECHA: 22 Julio 2022